

**Asamblea General**

Distr. general
28 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 104 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

**Instituto Africano de las Naciones Unidas para la
Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 66/182 de la Asamblea General. En él se exponen las actividades realizadas por el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente a fin de ofrecer a los países africanos apoyo técnico en materia de prevención del delito y afianzamiento de los sistemas de justicia penal. Se expone la situación de la delincuencia en África y su efecto en el desarrollo socioeconómico de la región. Se destacan las reformas en materia de legislación y de política adoptadas en la región y se mencionan las iniciativas de cooperación regional e internacional entre el Instituto y otras instituciones.

También se detalla la estrategia del Instituto destinada a movilizar los recursos para financiar su programa de actividades. Se reseñan las dificultades que limitan su capacidad de funcionar y prestar servicios con fluidez. También se analiza la posibilidad de lograr la financiación que tanto se necesita para apoyar los programas del Instituto.

*A/67/50.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las disposiciones de la resolución 66/182 de la Asamblea General. En él se describen las medidas prácticas propuestas por el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en cumplimiento de lo solicitado por los Estados miembros y demás interesados, y se destaca la importancia fundamental de la colaboración para luchar contra la delincuencia organizada transnacional. También se destacan las medidas adoptadas por el Instituto en consonancia con las necesidades de los países africanos para luchar contra el delito. Además, se reseña la situación de la delincuencia en África, dinámica y sofisticada, en el contexto de la frágil capacidad institucional del continente, y se presentan recomendaciones basadas en novedosas estrategias personalizadas, investigación, intercambio de conocimientos y buenas prácticas promovidas por el Instituto. En el informe también se examinan diversas opciones propuestas como medidas correctoras, como por ejemplo los esfuerzos de los países africanos por diversificar sus sistemas de justicia penal aplicando a determinados delitos sanciones comunitarias alternativas a fin de disminuir el alza vertiginosa de los costos del encarcelamiento y promover una justicia restaurativa que tenga en cuenta los valores africanos tradicionales que vengan al caso. En él se describe la función del Instituto como promotor de la prevención del delito entre los valores estratégicos de la gestión de los asuntos públicos en África, y se exploran las medidas prácticas destinadas a convertirlo en un medio más eficaz para encontrar soluciones autóctonas y sostenibles en el continente africano. También se examinan propuestas para convertir el Instituto en un mecanismo más relevante para proteger el entorno socioeconómico emergente de África, como por ejemplo medidas para movilizar los fondos destinados a facilitar el cumplimiento de su calendario de trabajo.

2. Diversos factores hacen que el problema de la delincuencia en África adquiera dimensiones nuevas y dinámicas a medida que el continente se abre a nuevas esferas de cooperación y de colaboración. Algunos de esos factores se atribuyen a las perspectivas singulares y las tradiciones propias del continente, que contribuyen a la exclusión de determinados sectores de la población, como por ejemplo los ancianos, las mujeres y los niños, de las actividades destinadas a promover un desarrollo social amplio. Esto podría desembocar en una fragmentación social, en la violación de los derechos humanos y en una escalada de la delincuencia.

3. La necesidad de reformas es una expresión de la desigualdad en la distribución de los recursos, unida a las crecientes deficiencias del régimen actual de prevención del delito y de administración de la justicia penal en diversos países. Como la pobreza generalizada se considera un factor determinante de la situación de la delincuencia en África, el continente pone su mira en mejorar las inversiones, los negocios y el comercio y promover empresas comerciales generales como forma de ofrecer empleo, aumentar los ingresos fiscales nacionales y aportar el apoyo presupuestario necesario para la prestación de todos los servicios. Se espera que si se mitiga la delincuencia económica, incluso invirtiendo en la prevención del delito, quedarán liberados recursos considerables para suministrar servicios y mejorar el nivel de vida en general.

4. La ineficacia de las políticas de protección del medio ambiente o la ausencia de éstas tiene un efecto perjudicial para el ecosistema africano. El Fondo Mundial para la Naturaleza considera que los recursos ecológicos de África se enfrentan a una grave disminución, y que la capacidad de recuperación es limitada. Según los informes, en las últimas cuatro décadas las poblaciones de flora y fauna silvestres han declinado en más de un 30%, lo que no solo afecta a los ingresos provenientes del turismo sino que también desestabiliza el ecosistema de la región. Igualmente se ven afectadas diversas poblaciones de mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces. No es una fantasía prever que, dado el historial africano de sobreexplotación y exportación de recursos naturales en bruto peligrará la capacidad de preservación y la sostenibilidad de esos recursos, lo cual tendrá graves consecuencias para la salud, la prosperidad y el bienestar de los seres humanos.
5. El agotamiento de los recursos naturales se ve agravado por una destrucción desenfrenada. El Fondo Mundial para la Naturaleza considera que la fauna y la flora sufren bajo la presión de la demanda creciente de recursos por parte humana. Esto se agrava con las políticas gubernamentales que parecen considerar el desarrollo industrial como el mejor motor de las economías africanas en detrimento de la producción agropecuaria, debilitando así la precaria capacidad de producción de alimentos.
6. Por consiguiente, el sistema ecológico africano se ve amenazado de una mayor degradación. La ineficacia de las políticas de protección del medio ambiente, o la ausencia de estas, también está perjudicando la capacidad de producción de alimentos y cultivos comerciales. El aumento incesante de la población no va de la mano con un aumento de la producción de artículos alimenticios, la disponibilidad de agua, energía o riqueza para sustentar un buen nivel de vida, y una consecuencia posible tal vez sería una escalada de la delincuencia y una población abatida que podría convertirse en víctima de grupos criminales. Por lo tanto los planificadores de estrategias de prevención del delito se deben concentrar en la coordinación de actividades para promover el desarrollo basado en una producción agropecuaria sostenible y la protección del medio ambiente, y que ofrezca fuentes de energía baratas a las pequeñas y medianas empresas agroindustriales.
7. La delincuencia está presente en todas las partes del continente y en cada estrato de la sociedad. Los transgresores y las víctimas son gente de todas las edades, ingresos, antecedentes y niveles sociales. Y lo que es más importante, la delincuencia se está convirtiendo en una forma de vida para los grupos criminales, que buscan a sus víctimas en las zonas rurales, complicando así el panorama delictivo del campo africano. Según los informes de que dispone el Instituto, la delincuencia está infiltrándose sin cesar en todos los sectores de la administración pública, los centros espirituales, la administración de la justicia penal y las salas de juntas del mundo empresarial. El continente es fuente, lugar de tránsito y lugar de destino de nuevas tendencias del delito que los países difícilmente pueden controlar por sí solos aplicando medidas de política convencionales.
8. África ha sufrido los efectos debilitadores de las nuevas tendencias de la delincuencia organizada transnacional, que han convertido a la región en un lugar inseguro e inestable. Habrá que efectuar cambios fundamentales en la forma de enfrentar el complicado panorama delictivo de la región. Partiendo de los medios disponibles, la policía, comunidades locales, escuelas, fiscalías, abogados, legisladores, autoridades penitenciarias, empleadores y servicios de libertad

condicional tendrán que contemplar un cambio en sus métodos de trabajo para aportar soluciones sólidas, que sean novedosas e integradoras. Para explicar adecuadamente el fenómeno amorfo de la delincuencia no basta una sola fórmula, ni una sola teoría, ni una sola hipótesis.

9. Reprimir la delincuencia ya no es una tarea que corresponda principalmente a la policía, fiscales, jueces ni servicios penitenciarios, ni es una función únicamente del proceso legislativo. También es necesario recurrir a acciones reparadoras alternativas, entre ellas la aplicación de normas de conducta ética, tradiciones locales, asesoramiento y otras nuevas medidas de rehabilitación penitenciaria. África podrá superar su actual posición de vulnerabilidad aplicando estrategias viables, entre ellas las destinadas a una rehabilitación y reinserción social exitosa de los reclusos. En el marco de su mandato el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, conjuntamente con otros organismos de prevención del delito, ha emprendido un proceso de adaptación de sus planes de acción para responder a estos nuevos desafíos.

II. Gobernanza y administración

A. Junta Directiva

10. Está previsto que la próxima reunión de la Junta Directiva del Instituto será convocada cuando concluyan las consultas entre los Estados miembros y demás interesados. En el programa de la próxima reunión figurarán los siguientes temas: mejora de la imagen del Instituto mediante actividades programáticas adaptadas a las necesidades de prevención del delito de los Estados miembros; diversificación de su base de recursos, movilización de recursos y mayor apoyo financiero con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas; capacidad de generar ingresos mediante proyectos; mayor cooperación con posibles asociados; novedosos planes de acción para enfrentar los problemas del dinamismo de la delincuencia en África; estrategias para convocar una conferencia de ministros de justicia y de seguridad africanos; e inquietudes respecto al tema de los recursos humanos.

11. Tomando como base las decisiones de la Junta Directiva adoptadas en su 11º período de sesiones, celebrado en Nairobi el 27 y 28 de abril de 2011, el objetivo del personal rector del Instituto será consolidar el impulso adquirido a fin de promover la notoriedad como estrategia viable para lograr el apoyo necesario de los Estados miembros.

12. El Instituto también tratará de conseguir el apoyo de la Junta para poder redefinirse como una entidad práctica, con una mayor legitimidad y capacidad para resolver el problema de la delincuencia en África, luego del proceso de revisión aprobado por la Junta en 2010. Una razón fundamental de los esfuerzos del Instituto es la necesidad de movilizar recursos para desarrollar un centro de excelencia para la prevención del delito y la justicia penal y supervisar el proceso de convertir esta idea en realidad. El Instituto orientará sus actividades a buscar soluciones pragmáticas a la prevención del delito y la justicia penal en África centrándose en la aplicación práctica de la resolución 66/182 de la Asamblea General.

B. Dirección y administración generales

13. El proceso de selección para desempeñar el puesto de Director del Instituto concluyó con el nombramiento del Sr. Davies Mweemba Chikalanga, que asumió sus funciones en mayo de 2012. Es de esperar que a la brevedad se llenen otros puestos vacantes para poder contar con un grupo completo de expertos y que el nombramiento de un nuevo Director dé nuevo ímpetu a la gestión del Instituto, el desarrollo de políticas, el asesoramiento y la actuación.

14. La respuesta de África respecto de la prevención del delito dependerá en parte de la capacidad del Instituto de movilizar y conjuntar las distintas aspiraciones de los interesados relevantes. A este efecto reviste importancia la necesidad de incrementar los lazos del Instituto con los asociados empresariales, internacionales y regionales, incluso con expertos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de aprovechar las sinergias disponibles al responder al problema de la delincuencia.

15. El Instituto, mediante iniciativas regionales, tratará de estrechar la colaboración con su red de asociados para que cooperen con las autoridades pertinentes en su lucha contra el delito, y adoptará un papel fundamental en el mantenimiento de la seguridad, la paz y la estabilidad, prerequisites del desarrollo. Según su mandato, el Instituto deberá ofrecer la necesaria asistencia técnica para identificar y coordinar las medidas que garanticen éxito de las estrategias de prevención del delito.

16. En su próximo período de sesiones, cuya celebración está prevista para este año, la Junta Directiva se encargará de buscar soluciones prácticas al problema de la delincuencia que afecta a África. A este respecto será fundamental el estudio que prepara el Instituto, y las propuestas de reforma se señalarán a la atención de expertos de la Comisión Económica para África, la Comisión de la Unión Africana y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

III. Programas y actividades sustantivos

A. Sinopsis

17. La experiencia está mostrando gradualmente que en África las cárceles son una sangría de recursos nacionales y tienen poca fuerza disuasoria. Por eso se debería abandonar la idea de que la prevención del delito corresponde a la policía, la justicia y las instituciones penitenciarias solamente y que la privación de la libertad es la única sanción eficaz y justa. Según los informes, una creciente proporción de los presidiarios en África son reincidentes o están en prisión preventiva. La institución Internacional por Reforma Penal (RPI), citando al Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, afirma que en 28 de 40 países africanos estudiados el número de reclusos excede la capacidad, y en nueve países los niveles de ocupación exceden en más del doble la capacidad. Por eso hay una tendencia creciente a encontrar y utilizar condenas alternativas. El Instituto está examinando, junto con integrantes de los sistemas de justicia penal de África, instrumentos de corrección comunitaria, como por ejemplo la libertad condicional, los mandamientos de servicio a la comunidad y la libertad provisional.

18. En conformidad con su función de centro de coordinación para la promoción de un estado de derecho y la mejora de la activa cooperación y colaboración de los gobiernos y demás asociados en la prevención del delito y la justicia penal en África el Instituto está haciendo todo lo posible para que las autoridades pertinentes y las comunidades locales tomen conciencia del valor de las sanciones no privativas de la libertad como otra opción posible para intensificar la participación comunitaria y mejorar las posibilidades de lograr una armonía con la mayor interacción entre los transgresores y las víctimas.

B. Actividades de proyectos

19. El carácter dinámico de la delincuencia y su creciente impacto en el desarrollo de África están combinando las políticas y provocando debates más amplios sobre innovaciones prácticas. Ahora se acepta generalmente que ningún país tiene la capacidad de luchar contra la delincuencia en forma aislada. Sobre la base de las investigaciones realizadas para identificar y evaluar las amenazas que presentan las nuevas tendencias delictivas, los criterios tradicionales aplicables al problema se van refinando cada vez más mediante nuevos aportes e ideas y políticas formuladas conforme a problemas específicos. Los criterios novedosos van reemplazando los criterios conservadores. Mediante un diálogo permanente y una interacción sistemática con fuentes pertinentes de información, datos sobre delitos y experiencia profesional basada en las buenas prácticas se facilita la armonización regional e internacional de las políticas de prevención del delito. No se puede dejar de destacar el valor de la investigación para identificar y formar un conjunto empírico de conocimientos destinado a ser utilizado a este respecto.

20. Los crecientes problemas de la delincuencia en África presionan cada vez más al Instituto para que realice programas de colaboración en las siguientes esferas: investigación, capacitación y recursos humanos, desarrollo, recopilación, difusión y documentación de la información, y servicios de asesoramiento para los gobiernos, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes, por ejemplo las de su Junta Directiva, las de la Comisión de la Unión Africana, y las de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La escasez de recursos puede poner en peligro las prioridades africanas en la planificación estratégica de la prevención del delito como una salvaguardia de la paz, la seguridad, la gobernanza y el desarrollo. Sin embargo, la iniciativa del Instituto de compartir gastos con la UNODC, los Estados miembros y los institutos de la red del Programa de la Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como así también con otros donantes, le permitiría realizar las actividades previstas en su mandato y, al promover sus estándares, lo convertiría en un centro de excelencia.

21. El Instituto ha seguido participando y aportando su experiencia en conferencias, talleres y seminarios realizados a nivel mundial, regional y local. Con frecuencia estas actividades del Instituto han derivado en la creación de redes bilaterales y multilaterales de apoyo técnico para proyectos en gestación.

1. Investigación

a) *Sistemas correccionales comunitarios*

22. En seguimiento de su proyecto “De la prisión a casa” el Instituto se ha beneficiado con asociaciones, basándose en su capacidad de ofrecer apoyo técnico para facilitar el cambio de una política punitiva (cárcel) a una correccional (rehabilitación). La ventaja de una política correccional estriba en una mayor concientización y compromiso de la comunidad general y de los funcionarios de la justicia penal. A tal fin el Instituto ofrece su experiencia a la Asociación Africana de Servicios Penitenciarios, a la Prisons Rehabilitation and Welfare Action (PRAWA) y a la International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections. También colabora con la Prison Reform Intervention in Africa y con la Confraternidad Carcelaria Internacional (CCI) para promover en el continente la investigación en materia de sistemas correccionales.

23. Los Estados miembros han solicitado al Instituto que haga hincapié en condenas no privativas de libertad y la necesidad de reconocer la libertad condicional, el servicio a la comunidad y las medidas correccionales en el ámbito comunitario como un instrumento correccional independiente en el sistema penal. Este tema será analizado en la próxima conferencia de la Asociación Africana de Servicios Penitenciarios, que se celebrará en Kampala en octubre de 2012.

24. Con respecto a las medidas correccionales a nivel comunitario el programa de trabajo del Instituto presentará información actualizada que destaque la idoneidad de las sanciones comunitarias en África a fin de convertir la libertad condicional y los mandamientos de servicio comunitario en una iniciativa correctiva práctica, con la cárcel como alternativa, siempre que sea viable.

25. Se ha presentado una propuesta para establecer un foro continental o regional, similar al foro de la Asociación Africana de Servicios Penitenciarios para cárceles y correccionales, donde se puedan intercambiar inquietudes, prácticas, conocimientos y experiencias a fin de promover las medidas correccionales a nivel comunitario, y su creación está prevista para este año. A este respecto se acordó la convocación de conferencias regionales para el personal encargado de las medidas correccionales comunitarias, comenzando por África oriental en agosto de 2012, después de realizar consultas con los interesados. En la reciente reunión con funcionarios del sistema de servicios a la comunidad de Kenya y de Uganda se decidió que el Instituto dirigiera esta iniciativa.

b) *Evaluación del programa de mandamientos de servicio a la comunidad en Kenya*

26. El estudio para evaluar el programa de mandamientos de servicio a la comunidad establecido en Kenya terminó el año pasado gracias al Gobierno de Kenya, que compartió los gastos y las responsabilidades con el Instituto. Actualmente el informe sobre el estudio está en impresión y su publicación está prevista para julio de 2012. El informe destaca el valor de las penas alternativas como forma de reducir el hacinamiento en las cárceles. Se difundirá lo más ampliamente posible para intercambiar recomendaciones y mejores prácticas, aportar información sobre cambios de políticas y armonización de prácticas, así como facilitar las reformas y promover las medidas correctivas de tipo comunitario en todo lo posible.

27. El Instituto también aceptó la petición de Kenya y Uganda para que pusiera especial empeño en una nueva tendencia fundamental en la administración de justicia penal, vale decir la necesidad de contar con iniciativas especiales para los reclusos en prisión preventiva. Se recordó que era poco lo que se hacía en atención a estos presos y sus necesidades especiales, por ejemplo en el caso de los pertenecientes a la categoría de delincuentes con necesidades especiales. También se destacó la necesidad de contar con políticas que regulen el traslado a través de las fronteras de personas detenidas o bajo medidas correccionales de tipo comunitario.

c) Asistencia técnica a las fuerzas policiales de Malawi

28. El Inspector General de Policía de Malawi solicitó asistencia técnica para mejorar el sistema de justicia penal. También hace falta mejorar otras esferas, como por ejemplo: la capacidad de investigación para obtener pruebas a fin de agilizar los procesos; la promulgación de legislación adecuada para luchar contra la trata de personas; el tráfico de estupefacientes y otros delitos graves; la utilización de tecnología de la información y de las comunicaciones por expertos, entre ellos especialistas de la marina y la aviación, contadores y médicos patólogos; y respuestas prácticas al problema del hacinamiento en las cárceles, incluso la perspectiva de introducir alternativas a la reclusión como la libertad condicional, la libertad vigilada y las medidas correccionales comunitarias. El Instituto está estudiando la forma de intervenir y de marcar prioridades con expertos y autoridades competentes del país a fin de convertir a Malawi en un centro de intervención en la subregión de África meridional para cuestiones similares.

d) Situación del tráfico de drogas en África

29. Debido al aumento repentino de los delitos graves y notorios atribuidos al tráfico ilícito de drogas, que atentan contra el desarrollo y la estabilidad del continente, el Instituto realizó en 2011 un estudio sobre el problema de la droga en los establecimientos penitenciarios de África, comenzando con la subregión de África oriental.

30. El estudio se centra en los problemas de la fiscalización de drogas en las cárceles, y los informes preliminares señalan que en varios países africanos existen las mismas dificultades. Esta labor se extenderá a otras regiones. En las recomendaciones correspondientes se destacan las iniciativas de investigación realizadas en cooperación con la Comisión de la Unión Africana y la UNODC, así como con otros asociados, centradas en el Plan de Acción revisado de la Unión Africana sobre la fiscalización de drogas y prevención del delito (2007-2012). Las conclusiones del estudio se presentaron en la reunión consultiva continental de responsables de la lucha contra la droga, celebrada en Kampala en octubre de 2011. En ellas se insistió en la necesidad de extremar la lucha contra la droga en África, mostrando como modelo los programas del Instituto destinados a solucionar el problema de la delincuencia en África.

31. Es importante señalar que en la reunión consultiva realizada en Kampala se señaló la necesidad de que se formaran alianzas políticas regionales a fin de facilitar la concordancia de las políticas y la legislación, una mayor toma de conciencia y la creación de centros de coordinación en los países para vigilar las actividades ilícitas en materia de drogas.

e) *Proyecto Cyber-Watch*

32. El Instituto, conjuntamente con el Centro Africano de Derecho Cibernético y Prevención del Delito Cibernético creado por el Instituto para luchar contra los delincuentes cibernéticos, y en colaboración con otros asociados, se esfuerza por combatir los delitos cibernéticos en África. Mediante alianzas público-privadas destinadas a alertar contra el peligro del hurto de identidad el Centro destaca la necesidad de contar con legislación eficaz y con políticas dinámicas para regular las transacciones en línea y relacionadas con las computadoras. La mayoría de los países africanos carecen de legislación o autoridad efectiva para luchar contra el delito cibernético. Incluso en los países donde existe algún tipo de legislación contra este delito no es fácil aplicarla debido a la falta de recursos. En la actualidad el Instituto moviliza el apoyo y los recursos necesarios para lanzar un proyecto continental destinado a facilitar la promulgación de la legislación pertinente y una acción permanente contra el delito cibernético. El proyecto implicará dictar leyes donde no exista ningún mecanismo regulatorio y adoptar medidas más rigurosas para crear alianzas destinadas a salvaguardar los recursos africanos frente a la explotación.

f) *Revista Africana sobre el Delito y la Justicia Penal*

33. Existe una tendencia creciente a utilizar la Revista Africana sobre el Delito y la Justicia Penal para difundir información respecto del establecimiento de políticas contra el delito y para mejorar los criterios relativos a la justicia penal. Esto queda demostrado por las solicitudes presentadas frecuentemente al Instituto desde todo el mundo. La citada revista contiene artículos actuales de investigación basados en la experiencia mundial sobre prevención del delito. Los artículos se difunden en universidades, escuelas e instituciones de investigación y contribuyen a despertar la conciencia y a presentar oportunidades de aplicar las prácticas de prevención del delito. La posibilidad de que África aplique estrategias de justicia restaurativa y otras iniciativas de prevención del delito es cada vez más relevante debido a la amplia difusión de ideas publicadas en otras regiones. El primero y segundo números de la revista están en circulación, mientras que el tercero está en preparación.

g) *Situación relativa a la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos en los países africanos*

34. El Instituto ha realizado un estudio y publicado un informe sobre el grado de aplicación en los países africanos de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, que ha tenido amplia difusión. El informe se presentó en la reunión del Grupo de expertos sobre las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, celebrada en Viena del 31 de enero al 2 de febrero de 2012. En él se señaló que la falta de recursos de la mayoría de las instituciones penitenciarias de África afectaba a la aplicación y el mantenimiento de las normas relativas al trato de los reclusos. También los factores históricos parecen ser un obstáculo para la aplicación de las Reglas mínimas. Además, la mayoría de la infraestructura de los establecimientos penales es antigua. La aplicación de las normas mínimas requiere la reforma de la legislación y la práctica vigentes y la creación de capacidad para complementar las reformas.

h) Disturbios y linchamientos

35. Los Estados miembros han solicitado al Instituto que realice un estudio para comprender mejor los derechos de los grupos de población revoltosos e idear estrategias para controlar los disturbios a fin de disminuir el número de víctimas. Según el Banco Mundial, muchos de los países africanos se cuentan entre los que tienen las mayores tasas de desempleo juvenil y las mayores poblaciones jóvenes del mundo. Por lo tanto, a menos que los países adopten más medidas para crear puestos de trabajo los jóvenes cometerán más delitos y tendrán mayor participación en conflictos armados.

36. Se efectuarán visitas de reconocimiento para determinar la amplitud del problema y comprometer a los interesados y luego se realizará un estudio para buscar los factores desencadenantes y hacer recomendaciones al respecto.

2. Capacitación

37. El Instituto, conjuntamente con el Centre for Capital Punishment Studies de la Universidad de Westminster, realizó en Uganda una serie de sesiones de capacitación para abogados sobre reducción de la pena capital. El objetivo de la capacitación era dar a los abogados la instrucción necesaria para intervenir de forma convincente en los juicios a favor de sanciones alternativas a la pena capital. La principal idea de la capacitación era la inviolabilidad de la vida del acusado, independientemente de su condición, así como el principio de un juicio equitativo. En este contexto las consecuencias de una pena capital para la familia del reo y la consiguiente privación del derecho a la vida constituyen argumentos de peso contra la pena capital. Dado su valor en materia de derechos humanos el proyecto se presta para reproducirlo en otros sistemas jurídicos. Es notable la disparidad de prácticas en materia de sentencias de un país a otro y de un caso a otro, incluso por el mismo delito. El proyecto, por lo tanto, tratará de lograr una concordancia en las leyes, sentencias y prácticas jurídicas tomando como base directrices para la formulación de sentencias.

38. Por solicitud de Kenya el Instituto realiza actividades de capacitación para funcionarios judiciales centradas en la justicia de menores, el cuidado y la protección de los menores en Kenya y en otros países. En diciembre de 2011 se celebró un debate preliminar al que asistió una delegación de funcionarios kenianos de protección y cuidado de los menores, junto con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, a fin de preparar una hoja de ruta para las actividades de capacitación; se otorgará un certificado reconocido por instituciones de educación superior; además, se han establecido contactos con universidades.

39. Los cursos de capacitación organizados por el Instituto se adecuarán a las necesidades de los Estados miembros, obedeciendo a su demanda. La administración de justicia penal ha tomado últimamente un papel primordial, y la mayoría de las peticiones están orientadas a buscar sanciones alternativas a la privación de la libertad, y a analizar los sistemas correccionales comunitarios. Se examinarán y elaborarán módulos que tengan en cuenta las exigencias de especialización para ofrecer la capacitación necesaria al personal designado al efecto.

3. Difusión de información

a) *Sitio web*

40. El sitio web del Instituto se actualiza permanentemente y brinda información sobre cuestiones relacionadas con el delito y la justicia penal.

b) *Biblioteca digital*

41. Por su interacción con los Estados miembros el Instituto recibe pedidos para que haga presentaciones nacionales específicas sobre la prevención del delito y la administración de justicia penal que se incluyen en la web y quedan a disposición de una audiencia más amplia. El fondo digital del Instituto se puede consultar en su sitio web (www.unafri.or.ug) en el enlace “Other Resources”.

42. DSpace es un servicio digital que recopila, conserva y distribuye material digital, y este año el Instituto ha mejorado su fondo en DSpace, pasando de la versión 1.2 a la versión 1.7. Los fondos son importantes mecanismos para conservar el legado de una organización; facilitan la conservación digital y la comunicación a nivel académico. La biblioteca digital incluye todas las publicaciones del Instituto desde 1991, y otras colecciones de publicaciones de instituciones homólogas y de las Naciones Unidas. Abarca todas las facetas de la prevención del delito, el tratamiento del delincuente y los sistemas de justicia penal.

c) *Informes*

43. Se publicó y difundió extensamente (véase el párrafo 34 *supra*) un informe sobre la amplitud de la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos en los países africanos. Se está preparando un informe sobre la situación de la droga en África para publicarlo este año. Se prevé publicar en julio de 2012 un informe de evaluación del programa en Kenya sobre los mandamientos judiciales de servicio a la comunidad. Se ha publicado el segundo volumen de la revista *African Journal of Crime and Criminal Justice*, que la biblioteca digital ofrece en línea (véase el párrafo 41 *supra*). El tercer volumen de la revista está en preparación.

d) *Publicaciones periódicas*

44. Varias editoriales se han dirigido al Instituto solicitando que contribuya con artículos a sus publicaciones. El Departamento de Asuntos Sociales de la Comisión de la Unión Africana edita una publicación, *Drug News Africa*, y se ha pedido al Instituto que presente colaboraciones regularmente. El Instituto también tiene acuerdos similares con asociados locales y regionales cuya función es difundir en escuelas y comunidades información que facilite la prevención del delito.

IV. Cooperación y asociaciones internacionales

45. La aplicación de las medidas de prevención del delito y la mejora de los sistemas de justicia penal requieren un esfuerzo coordinado, que aproveche los conocimientos, los recursos, la pericia y la capacidad de diversas fuentes. La delincuencia ha adquirido una extraordinaria fluidez y sofisticación, presentando amenazas sin precedente al desarrollo de todas las naciones del mundo. Esto se ve agravado por la sofisticación de las nuevas tendencias del delito que sufre la región

africana y favorecido por la poca capacidad de detección y actuación contra los cárteles de la delincuencia transnacional, bien arraigados y organizados, con equipos de alta tecnología. Como esta delincuencia se extiende a través de continentes y sistemas geopolíticos los países y las regiones pierden la capacidad de adoptar medidas en forma independiente.

46. Tal realidad se manifiesta de manera excepcional en África, donde factores fundamentales entorpecen la capacidad regulatoria del continente. Por consiguiente es importante que los países aúnen esfuerzos y compartan recursos, se beneficien del conocimiento de los expertos para reexaminar los marcos normativos vigentes e incluir en sus planes de acción una búsqueda constante de datos empíricos para ajustar la práctica a las amenazas reales.

47. La cooperación a nivel mundial y la colaboración para aplicar las convenciones y mecanismos regionales e internacionales son esenciales a este respecto. Además, las autoridades públicas de África tendrán que recurrir a actores del sector privado si desean construir redes eficaces que abarquen una amplia selección de posibles estrategias para proteger el continente de las consecuencias del delito. Para que África se beneficie de las ventajas de la cooperación todos los interesados que corresponda, incluidos los asociados para el desarrollo, la sociedad civil, los científicos, los expertos y las comunidades locales, deberán participar en las estrategias públicas para combatir la delincuencia. En su resolución 66/182 la Asamblea General reconoció la legitimidad de este criterio al alentar al Instituto

a que estudiara la posibilidad de centrarse en las vulnerabilidades específicas y generales de cada uno de los países en que se ejecutaran programas y a que aprovechara al máximo las iniciativas disponibles para hacer frente a los problemas de la delincuencia con los fondos existentes y la capacidad disponible, creando coaliciones eficaces con las instituciones regionales y locales

y también al exhortar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera colaborando estrechamente con el Instituto.

V. Financiación y apoyo

48. Los ingresos totales del Instituto para 2011 fueron de 766.235 dólares, un 65% más que los ingresos del año anterior, de 462.637 dólares. El aumento se debió a la revisión de la cuota anual de los Estados miembros, que pasaron del mínimo de 4.150 dólares a 25.062 dólares, y del máximo de 226.000 dólares a 49.500 dólares. El monto de las cuotas aportadas subió así de 70.965 dólares en 2010 a 415.439 dólares en el período en estudio, un aumento de aproximadamente 485%. En segundo lugar, además de lo recibido en concepto de “Otros ingresos” el Instituto recibió 128.260 dólares como bonificación por tierras en arriendo, aumentando así la partida “Otros ingresos” en un 102%, de 124.773 dólares en 2010 a 252.396 dólares en 2011. Por lo tanto las fuentes de ingresos en 2011 fueron las siguientes:

- a) Las cuotas de los Estados miembros: 415.439 dólares (54%);
- b) La parte de la subvención de las Naciones Unidas correspondiente a 2011: 98.400 dólares (13%);

c) Otros ingresos por concepto de arriendo de locales e instalaciones del Instituto así como de intereses de sumas depositadas: 252.396 (33%);

49. El monto total de los recursos del Instituto en el período de enero a mayo de 2012 se calculó en 380.950 dólares, desglosados del siguiente modo:

a) La parte correspondiente a 2012 de la subvención de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013, de 257.606 dólares (266.900 dólares aprobados para el primer año del bienio destinados al pago de sueldos de los funcionarios del Cuadro Orgánico, menos 9.294 dólares destinados a cubrir el exceso de gastos en 2011);

b) Cuotas de los Estados miembros: 70.952 dólares;

c) Otros ingresos por concepto de arriendo de locales del Instituto: 52.392 dólares.

A. Cuotas de los Estados miembros

50. En el período objeto de examen (enero de 2011 a mayo de 2012) el Instituto recaudó 486.391 dólares de los siguientes Estados miembros: el Camerún (34.368 dólares), Libia (63.676 dólares), Malawi (29.188 dólares), Mozambique (12.645 dólares), Nigeria (226.205 dólares), la República Democrática del Congo (113.033 dólares) y la República Unida de Tanzania (7.276 dólares).

51. Del total de 8.447.972 dólares que el Instituto preveía recibir en el período de 1989 a 2012, al 31 de mayo de 2012 solo había recibido 2.830.857 dólares, lo que dejaba un saldo pendiente de 5.617.115 dólares.

52. Si bien la Junta Directiva, por recomendación de la Secretaría, había modificado la forma de prorratear las cuotas de los Estados miembros esperando conseguir más dinero que antes, los resultados no fueron los esperados. De 29 Estados miembros solo Malawi, Nigeria y la República Democrática del Congo han pagado hasta el momento las nuevas cuotas.

53. En su informe sobre los estados de cuentas correspondientes a 2011 los auditores externos alertaron sobre el riesgo de que el Instituto no pudiera ejecutar los programas anuales aprobados si la mayoría de los Estados miembros seguía sin pagar su cuota a tiempo, ya que esto afectaba negativamente al estado de liquidez del Instituto. Recomendaron realizar una vigorosa campaña de concientización sobre la necesidad de que los Estados miembros pagaran regularmente sus cuotas. También recomendaron señalar a la atención de la 12ª reunión de la Junta Directiva, que está previsto celebrar más adelante en 2012, la cuestión de la falta de pago de las cuotas como tema sustantivo que la Junta Directiva debería examinar exhaustivamente.

54. A fin de mejorar el funcionamiento del Instituto la Junta Directiva, en su 11º período de sesiones celebrado en 2011, nombró un comité de 11 miembros para que examinara las actividades del Instituto e incluso explorara las posibilidades de aumentar el apoyo financiero de todos los interesados.

55. La secretaria del Instituto preparó toda la documentación preliminar necesaria para ese examen y lo envió a la presidencia del comité. Sin embargo, debido a compromisos urgentes imprevistos, como las elecciones generales en Uganda

(que incidieron en la presidencia del comité) y a los cambios de ministros y demás funcionarios importantes de los ministerios, la convocatoria del comité de revisión fue postergada, y por consiguiente también los cambios previstos en la estructura y el funcionamiento del Instituto. No obstante, se están celebrando consultas para acelerar las actividades previas a la convocatoria del comité de examen de modo que pueda reunirse antes del fin de 2012.

B. Subvención de las Naciones Unidas

56. La consignación inicial para el Instituto prevista en el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013 es de 365.300 dólares, igual que la del bienio anterior. La subvención se destina a cubrir el sueldo de los cuatro funcionarios básicos del Cuadro Orgánico (Director, Director Adjunto, Asesor de Investigación y Elaboración de Políticas y Oficial de Administración y Finanzas) durante 20 meses, con un monto adicional de 28.100 dólares que ha de cargarse a otros recursos del Instituto, entre ellos las cuotas de los Estados miembros que participan en la financiación del funcionamiento del Instituto. Se estima que para financiar totalmente con la subvención las actividades del Instituto durante el bienio 2012-2013, los seis puestos básicos del Cuadro Orgánico, incluidos los dos puestos congelados de Asesor de Capacitación y Asesor de Información y Documentación, esa subvención con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas debería aumentar de 365.300 a 697.900 dólares para el bienio.

57. En los párrafos 12 y 16 de su resolución 66/182 la Asamblea General solicitó al Secretario General:

a) Que siguiera tratando de movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del Cuadro Orgánico que necesitara para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato; y

b) Que siguiera formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respectaba a aumentar la dotación de personal básico del Cuadro Orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le informara sobre la aplicación de esa resolución.

58. Las numerosas peticiones del Instituto a la Asamblea General para que considere aumentar la subvención siguen pendientes de examen. De todas formas el Instituto agradece a la Asamblea General el constante apoyo financiero que le presta.

59. El Instituto desea solicitar una vez más a la Asamblea General que considere la posibilidad de aumentar la subvención de 365.300 dólares a la suma necesaria de 697.900 dólares. Esto le permitiría cubrir inmediatamente los dos importantes puestos de Asesor de Capacitación y Asesor de Información y Documentación y contar también con los fondos suficientes para afrontar todos los costos de los funcionarios del Cuadro Orgánico durante los 24 meses del bienio en lugar de los 20 meses que cubre la actual subvención.

C. Otros ingresos

60. Para el período de junio de 2011 a mayo de 2012 se recibieron los siguientes ingresos:

Arriendo de locales	268.461 dólares
Alquiler de locales	28.730 dólares
Operaciones bancarias (intereses por cobrar y ganancias en operaciones cambiarias)	7.597 dólares

VI. Futuro del Instituto

61. La prevención del delito y una administración eficaz de la justicia penal son una válvula de seguridad esencial para proteger las sociedades y encauzar el desarrollo, garantizar la estabilidad y promover la armonía, que son prerequisites de la seguridad y los bienes de las personas y el fundamento del estado de derecho y la buena gobernanza.

62. Las reformas legislativas y en materia de política son esenciales para la eficacia en la prevención del delito, ya que la delincuencia tiene un carácter dinámico. Estas reformas serán el resultado de investigaciones constantes y de la creación de capacidad para evaluar las necesidades y la aplicabilidad; por eso el Instituto necesita un apoyo creciente. La prevención del delito requerirá un compromiso considerable con miras a facilitar la realización de programas destinados a mitigar los efectos de la delincuencia.

63. Para que las reformas surtan efecto y se establezcan nuevos niveles a los que aplicar nuevas medidas, adecuadas a las amenazas concretas que se constaten, son necesarios una mayor voluntad y compromiso políticos. Por las tendencias que se observan hay buenas razones para convertir la prevención del delito en una prioridad nacional e incluirla entre los sectores estratégicos del desarrollo, utilizando medios institucionales y otros mecanismos viables para combatir la delincuencia.

64. El Instituto se ocupará de esta cuestión junto con la red de organismos similares y ofrecerá apoyo técnico en materia de prevención del delito y justicia penal. Además, en su calidad de centro coordinador de las Naciones Unidas en la región, aprovechando sus excepcionales posibilidades de acceso a diversos recursos, podrá movilizar la experiencia esencial y ofrecer apoyo técnico para promulgar legislación que facilite la participación de otros interesados y la preparación de estrategias de buena gobernanza basadas en el estado de derecho en países donde están surgiendo nuevas formas de delincuencia, especialmente las resultantes de nuevas operaciones de explotación de los recursos naturales.

65. A fin de ampliar el ámbito de actividades del Instituto mediante la prestación de servicios y la organización de cursos prácticos la Junta Directiva ha aprobado la construcción de un centro de excelencia para la prevención del delito y la justicia penal en África en el edificio donde funciona actualmente la secretaría. Una vez

terminado se iniciarán varios cursos y se dispondrá de amplio espacio para conferencias internacionales y reuniones técnicas.

66. Se espera que la conferencia de ministros africanos de justicia e interior, propuesta por la Junta Directiva en su cuarta reunión extraordinaria celebrada en Nairobi el 2 de marzo de 2009, contribuya a revitalizar el Instituto con compromisos políticos y aportes de recursos para el cumplimiento de su mandato.

67. Varios países han pedido al Instituto que evalúe el interés práctico de las penas alternativas a la privación de libertad, dadas las dificultades que presenta el actual régimen de reclusión. El Instituto desempeñará esta función de promoción de nuevas opciones en la administración de justicia penal que respondan a las características propias del continente.

68. El futuro del Instituto depende de la ejecución satisfactoria de su programa previsto de actividades, que está directamente relacionado con una pronta respuesta a las necesidades de los países africanos en materia de prevención del delito y justicia penal. El problema para la realización del programa de actividades sigue siendo un presupuesto insuficiente para afrontar la abrumadora tarea de cumplir el programa de prevención del delito en la región africana.

69. Cada vez más se esperará del Instituto que asuma un papel central en lo relativo a las tendencias actuales del delito, a un nivel más dinámico. La Junta Directiva ha aprobado planes para revisar las actividades del Instituto a fin de centrarlas más en los problemas que plantea mantener la estabilidad, la paz y la seguridad. Al mismo tiempo se espera que las dificultades derivadas de la falta de financiación se resuelvan al fin y que el Instituto se convierta realmente en un centro de excelencia para la prevención del delito y la justicia penal.

70. En su resolución 66/182 la Asamblea General afirmó que era

consciente de la repercusión devastadora de tendencias delictivas nuevas y más dinámicas en la economía nacional de los Estados de África, como el alto nivel de delincuencia organizada transnacional que se estaba registrando, con utilización de tecnología digital para cometer todo tipo de delitos cibernéticos, el tráfico de bienes culturales y de estupefacientes, la piratería y el blanqueo de capitales y de que la delincuencia constituía un obstáculo importante para el desarrollo armonioso y sostenible en el continente.

Al igual que instituciones de otras regiones que han contribuido a la lucha contra la delincuencia y a las actividades desarrolladas para mejorar la administración de justicia, el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, que tiene relaciones especiales con los Estados miembros africanos, la Comisión de la Unión Africana y la UNODC, se esfuerza por consolidar su influencia e imagen como elemento esencial en la búsqueda de una solución al problema de la delincuencia en el continente, en todas sus formas y manifestaciones.

VII. Conclusión

71. La delincuencia afecta a la sociedad e impide el crecimiento y el desarrollo. Desde sus comienzos el Instituto ha luchado por crear mecanismos sostenibles de

prevención del delito. La situación de la delincuencia en África se ve agravada por las peculiaridades del continente, que parecen condenar la región a una constante penuria, una debilidad endémica y una creciente vulnerabilidad. Incluso con las iniciativas en curso para mitigar las repercusiones de la criminalidad en su desarrollo, la región carece de mecanismos sostenibles para prevenirla. El historial de África y su ubicación geográfica la convierten en un terreno fértil para las actividades de la delincuencia organizada transnacional. Y, sin embargo, en ciertos casos existen tradiciones que pueden ser base de prácticas útiles en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

72. África es una región en importante fase de transición por lo que respecta a las medidas de intervención para la prevención del delito. En concreto, esto significa que las estrategias de prevención del delito deberán adecuarse a las características de cada país, aun cuando todos los países pertenezcan a una misma subregión. En este contexto no es posible exagerar la importancia de las investigaciones para determinar la amplitud del problema y prescribir el carácter de la intervención y de la asistencia técnica. África también es un continente en transición por lo que respecta a políticas y marcos institucionales. En esta transición son necesarias la equidad y justicia, valores que se reflejan en los objetivos del programa del Instituto. La intención del Instituto es seguir desempeñando una función esencial como punta de lanza en defensa de las nuevas demandas de justicia social en colaboración con la UNODC y otras instituciones.

73. El Instituto ofrece un punto especial de acceso a África, por su mandato de recopilar información sobre las características de la región y el apoyo técnico en la prevención del delito y la justicia penal que presta a los países africanos. Hasta ahora los Estados miembros han demostrado su capacidad y su voluntad de dar respaldo al Instituto. Sin embargo, el carácter de la delincuencia en la región y sus graves consecuencias hacen que sea difícil para los países africanos generar por sí solos los cambios necesarios, sin el apoyo de la comunidad internacional. Diversas resoluciones, incluidas las adoptadas por la Asamblea General, la Unión Africana, el Consejo Económico y Social y la Junta Directiva del Instituto, confirman la necesidad de prestar ayuda al Instituto y otorgan mayor legitimidad a las perspectivas de cooperación más estrecha con los Estados miembros, instituciones y organizaciones. Es mejor hacer frente a la delincuencia con un esfuerzo concertado. Por ello el Instituto reitera su llamamiento a la comunidad donante, los organismos asociados, la Unión Africana y las Naciones Unidas para que le aporten su ayuda a fin de que pueda asistir a los Estados africanos en su búsqueda de respuestas eficaces a los problemas de la delincuencia.